UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 576-2011-UNSCH-CU

Ayacucho, 03 AGO. 2011

Visto el expediente sobre funcionamiento del III Ciclo de Actualización Académico-Profesional para la obtención del Título Profesional de Ingeniero de Minas; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución del Consejo Universitario Nº 1001-2006-UNSCH-CU, de fecha 24 de noviembre de 2006, se aprobó la Directiva Nº 001-2006-UNSCH-VRAC "Directiva para la Titulación por Examen Profesional a través del Ciclo de Actualización Profesional en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga";

Que, en el artículo 61° del Reglamento de Grados y Títulos del Currículo 2004 de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería de Minas de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, aprobado por la Resolución del Consejo Universitario Nº 375-2004-UNSCH-CU, de fecha 27 de abril de 2004, prescribe la obtención del Título Profesional vía Ciclo de Actualización Profesional;

Que, con Memorando Nº 170-2011-FIMGC-UNSCH, la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil ha remitido el Plan de Funcionamiento del III Ciclo de Actualización Profesional para la obtención del Título Profesional de Ingeniero de Minas, con sujeción a la Directiva Nº 001-2006-UNSCH-VRAC "Directiva para la Titulación por Examen Profesional a través del Ciclo de Actualización Profesional en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", por lo que debe expedirse el acto administrativo correspondiente;

Estando a la opinión favorable de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4º y 32º, incisos b), c) y e) de la Ley Universitaria Nº 23733, el artículo 127º, incisos c) y g) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 21 de junio de 2011;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR el funcionamiento del III Ciclo de Actualización Profesional para la obtención del Título Profesional de Ingeniero de Minas de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería de Minas de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, con sujeción al Plan de Funcionamiento respectivo.

Artículo 2º.- APROBAR el Reglamento de Funcionamiento del III Ciclo de Actualización Profesional para la obtención del Título Profesional de Ingeniero de Minas, de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería de Minas de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, que consta de catorce (14) capítulos, cuarenta y tres (43) artículos y dos (02) disposiciones finales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector (e)

Abog. J. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

WWJ/gods